

MEMORANDUM
S.G.-U.T. No. 1569-10-2024

PARA : Ingeniera
Keylin Naira
Jefe de la Unidad de Transparencia

DE : Abogado
Arnaldo Alejandro Rodríguez Montero
Director Legal de la Secretaría de Estado en el
Despacho de Defensa Nacional
Según Acuerdo SDN No. 146-2024

ASUNTO : Remisión

FECHA : 14 de octubre de 2024



Por este medio me dirijo a usted, en ocasión de remitir la siguiente información:

1. Detallar en un cuadro el número y nombre del acuerdo que no pueden ser publicados, están bajo reserva (julio a septiembre 2024).
Se detallan a continuación:

No.	No. de Acuerdo	CONTENIDO
01	111	DELEGACIÓN DE FIRMA A FAVOR DEL DIRECTOR LEGAL
02	112	ACUERDO AD HONOREM
03	113	EROGACION DE PAGO A FAVOR DE 9 MIEMBROS DE LAS FF.AA.
04	114	DELEGACION DE FIRMA DEL JEMC
05	115	ACUERDO AD HONOREM
06	116	DELGACION DE FIRMA
07	117	ANULADO
08	118	ANULADO
09	119	ACUERDO AD HONOREM
10	120	EROGACION DE PAGO A FAVOR DE 11 MIEMBROS DE LAS FF.AA.
11	121	EROGACION DE PAGO GRATIFICACION 8 PERSONAS DE LAS FF.AA.
12	122	ACUERDO DE VIAJE ENCARGADO DE PROYECTOS
13	123	EROGACION DE PAGO A FAVOR DE LA FAMILIA JOSE MANUEL SORIANO ORDOÑEZ (QDDG)
14	124	ACUERDO AD HONOREM
15	125	ACUERDO AD HONOREM

16	126	EROGACION DE PAGO DE SUELDOS A FAVOR DE 11 MIEMBROS DE LAS FF.AA.
17	127	ACUERDO INTRNO AUTORIZACION DE PAGO A FAVOR DE MARIA LETONA Y EBLIN ROMERO
18	128	ACUERDO AD HONOREM
19	129	ACUERDO DE EROGACION DE PAGO A FAVOR DE ALLAN BAUTISTA
20	130	DELEGACION DE FIRMA A SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
21	131	ACUERDO AD HONOREM
22	132	ACUERDO AD HONOREM
23	133	ACUERDO AD HONOREM
24	134	ACUERDO AD HONOREM
25	135	DELGACION DE FRIMA
26	136	AUTORIZACION DE PAGO A FAVOR DE 8 MIEMBROS DE LAS FFA..
27	137	ACUERDO AD HONOREM
28	138	ACUERDO AD HONOREM
29	139	ACUERDO AD HONOREM
30	140	ACUERDO AD HONOREM
31	141	ACUERDO AD HONOREM
32	142	EROGACION DE PAGO GRATIFICACION
33	143	EROGACION DE PAGO A FAVOR DE DOIH
34	144	EROGACION DE PAGO PLANILLA COMPLEMENTARIA
35	147	ACUERDO AD HONOREM
36	148	ACUERDO AD HONOREM
37	149	ACUERDO AD HONOREM
38	150	DELEGACION AL JECM DE ADQUISICION DE MATERIAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD PARA EL C-11
39	151	EROGACION DE PAGO CDN
40	152	ASCENSO
41	154	EROGACION DE PAGO ESTACIONAMIENTO DE JUNIO A DICIEMBRE 2024 DOIH
42	155	ACUERDO DE VIAJE A FAVOR GA
43	156	ACUERDO ADHONOREM
44	157	ACUERDO ADHONOREM
45	158	ACUERDO APOYO PRESUPUESTARIO POR 8.5 MM
46	159	ACUERDO ADHONOREM
47	160	ACUERDO DE VIAJE CONFERENCIA DE MINISTROS DEL 12 AL 18 DE OCTUBRE
48	161	ACUERDO ADHONOREM PROCESO LPN-035-2024-SDN
49	162	ACUERDO ADHONOREM



50	163	ACUERDO ADHONOREM
51	164	ACUERDO ADHONOREM
52	165	ACUERDO ADHONOREM
53	166	EROGACION DE PAGO CONCEPTO DE GRATIFICACION DE 12 MIEMBROS DE LAS FF.AA.
54	167	DELEGACION DE FIRMA SEÑOR VICEMINISTRO
55	168	DELEGACION DE FIRMA JEMC CONVENIO FHEMA
56	169	ACUERDO DE VIAJE A FAVOR DEL SEÑOR VIEMINISTRO
57	170	ACUERDO ADHONOREM
58	171	ACUERDO ADHONOREM
59	172	ACUERDO ADHONOREM
60	173	ACUERDO ADHONOREM
61	174	ACUERDO ADHONOREM
62	175	DELEGACION DE FIRMA DIRECCION LEGAL
63	176	ACUERDO DE VIAJE A FAVOR DEL COORDINADOR DEL DESPACHO MINISTERIAL
64	177	ACUERDO DE MODIFICACION AL ACUERDO SDN 025-2024
65	178	ACUERDO ADHONOREM
66	179	ACUERDO ADHONOREM
67	180	ACUERDO ADHONOREM
68	181	MODIFICACION DE ACUERDO SDN 039-2024 ADHONOREM LPN-071-2023-SDN
69	182	MODIFICACION DE ACUERDO SDN 147-2024 ADHONOREM LP-004-2024-SDN



2. acuerdo que han sido publicados (julio a septiembre 2024).
Se detallan a continuación:

No.	No. de Acuerdo	CONTENIDO
01	145	DELEGACION DE FIRMA SECRETARIA GENERAL/SEDENA
02	146	DELEGACION DE FIRMA DIRECCIÓN LEGAL/SEDENA

Atentamente,

CC. Archivo/rr
VºBº ABg J.R.

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 27 DE AGOSTO DEL 2024.

NUM. 36,623

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

ACUERDO S.D.N. No. 145-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

CONSIDERANDO (1): Qué, el Abogado José Manuel Zelaya Rosales fue nombrado como Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 13-2022 de fecha 27 de enero del 2022 por la señora Presidenta Constitucional de la República y Comandante General de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO (2): Qué, la Constitución de la República en el artículo 247 establece que "Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República, en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

Acuerdos S.D.N. Nos. 145-2024 y 146-2024

A. 1 - 4

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 32

Desprendible para su comodidad

administración pública nacional, en el área de su competencia".

CONSIDERANDO (3): Qué, la Ley General de la Administración Pública en el artículo 36, establece las atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, dentro de las cuales se hace referencia específica en su numeral "19) Delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales".

CONSIDERANDO (4): Qué, la Ley General de la Administración Pública en el artículo 123 establece que "En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal

será sustituido por el subalterno más elevado en grado y en caso de paridad en grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior".

CONSIDERANDO (5): Qué, la Ley de Procedimiento Administrativo en el artículo 4, establece que "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior".

CONSIDERANDO (6): Qué, los Secretarios de Estado podrán delegar al órgano inmediatamente inferior, el ejercicio de sus funciones siempre que la competencia sea atribuida al ramo de la administración.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo 247 de la Constitución de la República; artículos 36 numeral 19), 37 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la señora Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, **Abogada Elena Michelle Vallecillo Fuentes**, la atribución de firmar los siguientes documentos: Comunicaciones Institucionales, Reclamos Administrativos, Recursos como Órganos de Alzada y como Única Instancia, Contratación y Cancelación de Personal, Solicitudes de Licencia de Experto en Explosivo, Compra Local, Importación, Exportación y Tránsito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos o Fuegos Artificiales y Materiales Relacionados, atribuciones que por su cargo suscribe el señor **José Manuel Zelaya Rosales**, Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional; exceptuando de las mismas, los procesos de contratación del Estado, firma de cheques, planillas y demás relacionados en materia administrativa y financieras (pagos).

SEGUNDO: La ciudadana **Elena Michelle Vallecillo Fuentes**, será responsable por el ejercicio de la facultad de funciones que le han sido delegadas.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Abogado José Manuel Zelaya Rosales
Secretario de Estado en el Despacho
de Defensa Nacional

Abogada Elena Michelle Vallecillo Fuentes
Secretaria General de la Secretaría de Estado
en el Despacho de Defensa Nacional

**Secretaría de Estado en
el Despacho de Defensa
Nacional**

ACUERDO S.D.N. No. 146-2024

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL**

CONSIDERANDO (1): Qué, la Abogada **Elena Michelle Vallecillo Fuentes** fue nombrada como Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 68-2023 de fecha 01 de marzo del 2023 por la señora Presidenta Constitucional de la República

y el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

CONSIDERANDO (2): Qué, la Ley General de la Administración Pública en el artículo 123 establece que “En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado y en caso de paridad en grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior”.

CONSIDERANDO (3): Qué, la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 4 establece que “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior”.

CONSIDERANDO (4): Qué, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo en el artículo 27 párrafo primero

establece que "Las Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado; sus titulares tienen funciones de fedatarios".

CONSIDERANDO (5): Qué, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo en el artículo 40 establece que "La Unidad de Servicios Legales, es coordinada por la Secretaría General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado sobre Asuntos Legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamento, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda".

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 27 y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y demás aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar al señor Director Legal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional,

Abogado Arnaldo Alejandro Rodríguez Montero, la atribución de firmar los siguientes documentos: Reclamos Administrativos, Recursos como Órganos de Alzada y como Única Instancia, Contratación y Cancelación de Personal, Solicitudes de Licencia de Experto en Explosivo, Compra Local, Importación, Exportación y Tránsito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Juegos Pirotécnicos o Fuegos Artificiales y Materiales relacionados, atribuciones que por su cargo suscribe la señora **Elena Michelle Vallecillo Fuentes**, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional; exceptuando de las mismas, los procesos de contratación del Estado, firma de cheques, planillas y demás relacionados en materia administrativa y financieras (pagos).

SEGUNDO: El ciudadano **Arnaldo Alejandro Rodríguez Montero**, será responsable por el ejercicio de la facultad de las funciones que le han sido delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Abogado José Manuel Zelaya Rosales

Secretario de Estado en el Despacho
de Defensa Nacional

Abogada Elena Michelle Vallecillo Fuentes

Secretaria General de la Secretaría de Estado
en el Despacho de Defensa Nacional